

**Presidencia de la República de El Salvador, Unidad de Acceso a la Información Pública:** En la ciudad de San Salvador, a las once horas y veinte minutos del veintiocho de septiembre de dos mil diecisiete.

Suscrito Oficial de Información, CONSIDERANDO que:

1. El día cinco de septiembre de los corrientes se recibió solicitud de acceso a la información pública de parte de [REDACTED], por medio del portal electrónico Gobierno Abierto, quien solicita:  
"1. ¿Cuál es el diagnóstico (incluir cifras estadísticas) que llevó a crear el programa Puentes para el Empleo? 2. ¿A quiénes está dirigido el programa Puentes para el Empleo (especificar población objetivo)? 3. ¿En cuáles Municipios y Departamentos opera el programa Puentes para el Empleo actualmente? 4. ¿En qué consiste el programa Puentes para el Empleo? 5. ¿Qué componentes tiene el Programa Puentes para el Empleo y en qué consiste cada uno de los componentes que tiene? 6. ¿Qué instituciones (públicas o privadas) apoyan el desarrollo del programa Puentes para el Empleo? 7. ¿Qué instituciones (públicas o privadas) hacen uso o se benefician del programa Puentes para el Empleo? 8. ¿El Programa Puentes para el Empleo está vinculado a otros programas? ¿Cuáles? 9. ¿En qué año empezó a funcionar el programa Puentes para el Empleo? 10. ¿Cuántos niños / jóvenes atiende el programa Puentes para el Empleo anualmente? (Favor entregar la información para cada año por los siguientes grupos de edad: 14 años o menos; 15 a 24 años; 25 años o más) 11. ¿A cuánto asciende el número de beneficiarios potenciales del programa Puentes para el Empleo? 12. ¿Cuál es el presupuesto anual asignado al programa Puentes para el Empleo? 13. ¿Ha sido evaluado el programa Puentes para el empleo? ¿Qué tipo de evaluación o evaluaciones se le han realizado? 14. ¿En qué año se realizó la última evaluación y qué tipo de evaluación se realizó? ¿Quién la realizó?"
2. Mediante proveído de las once horas del día seis de septiembre del año que transcurre, se previno a la solicitante para que colocara su firma autógrafa al pie de su petición de información, con base a los requisitos establecidos en la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo sucesivo LAIP) y su Reglamento, para lo cual se le concedió un plazo de cinco días hábiles, con base a los artículos 66 LAIP y el 278 del Código Procesal Civil y Mercantil (en adelante CPCM).
3. Por proveído de las once horas cincuenta minutos del día once de septiembre del año en curso, el suscrito inició el procedimiento de acceso a la información a partir de la pretensión incoada por el peticionario.
4. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

5. A partir del deber de motivación genérico establecido en los artículos 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos.

## FUNDAMENTACIÓN DE LA RESPUESTA A LA SOLICITUD

Como parte del procedimiento interno de gestión de información, el suscrito requirió a la *Secretaría de Técnica y de Planificación*– en lo sucesivo SETEPLAN– la información pretendida por la peticionaria. Como respuesta al memorándum la referida Secretaría remitió la respuesta a la solicitud.

SETEPLAN contestó:

*"Este es un proyecto realizado y ejecutado directamente por el gobierno de los Estados Unidos a través de sus mecanismos de implementación y por lo tanto no podemos responder a las preguntas"* Especificando que "USAID" es la encargada directa del mismo.

Continúa explicando SETEPLAN que recomienda a la solicitante dirigir la solicitud directamente USAID<sup>1</sup>. De igual forma explicaron que el proyecto es implementado por Development Alternatives, Inc (DAI) que cuenta con una oficina en Blvd del Hipódromo, colonia San Benito, número 442 desde donde opera este proyecto:

Ante tal circunstancia, corresponde al suscrito hacer del conocimiento de la solicitante que SETEPLAN no es la encargada de ejecutar el proyecto del cual se solicita información.

Con base a las disposiciones legales citadas y los razonamientos antes expuestos, se RESUELVE:

1. *Declarase* procedente la solicitud de acceso a la información realizada por [REDACTED]
2. *Comuníquese* las respuestas proporcionadas por los funcionarios de esta Institución.
3. *Notifíquese* a la interesada en el medio y forma señalada para tales efectos.

  
**Pavel Benjamin Cruz Álvarez**  
Oficial de Información  
Presidencia de la República



<sup>1</sup> Ubicado en Final Boulevard Santa Elena Antiguo Cuscatlán La Libertad, El Salvador, C.A. El Salvador Teléfono: 2501-2999